

**Terna OIC de la PDHGTO**  
**Tarjeta requisitos de elegibilidad**  
**César Olmos Ramírez**  
**Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas**  
**Claudia Aranzazú Delgado Ramos**

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Cumplimiento de requisitos previstos en el numeral 25 ter de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, que deben reunir el y las ciudadanas propuestas a efecto de ser designado al cargo de titular del Órgano Interno de Control, y que, son:

1. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el estado no menor de tres años anteriores a la fecha de su designación, lo acreditan:
  - 1.1. El ciudadano César Olmos Ramírez, a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida con firma electrónica del Director General de Registro Civil del Estado de Guanajuato, certificada por el titular de la notaría pública número 5, de la ciudad de Silao de la Victoria y con la Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Gto., fechada el 8 de marzo de 2021, a través de la cual demuestra que ha residido en dicho municipio desde hace más de seis años.
  - 1.2. La ciudadana Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas, la acredita a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de Silao de la Victoria, Gto., y con la Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., fechada el 5 de marzo de

2021, a través de la cual demuestra que ha residido en dicho municipio desde hace más de once años.

- 1.3.** La ciudadana Claudia Aranzazú Delgado Ramos, la acredita a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida con firma electrónica por el Director General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, y con la Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Gto., fechada el 4 de marzo de 2021, a través de la cual demuestra que ha residido en dicho municipio desde hace más de nueve años.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción I del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

- 2.** Tener dos años de experiencia en materia de fiscalización y rendición de cuentas, lo que se desprende con lo manifestado en sus respectivos currículums vitae, donde demuestran a través de las documentales que se han desempeñado en el sector público y privado desarrollando funciones en dichas materias.

- 2.1** El ciudadano César Olmos Rodríguez, manifiesta ser, contador público por la Universidad de León (CEU) y por la institución *Harper College*; así como se hace constar que se encuentra inscrito en el Colegio de Estudios Superiores del Estado de Guanajuato en el programa de la licenciatura en Derecho cursando el VII bimestre de 6 de enero – 19 febrero 2021. Se ha desempeñado en el

sector privado como director en Zayne Shoes, auxiliar de gerencia en Viguetas y Productos de Concreto SA CV, gerente general en Todo Construcción; en el sector público como auxiliar de ejecución en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, jefe de oficina recaudadora auxiliar en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y, actualmente se desempeña como coordinación de servicios al contribuyente en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Con más de 9 años ejerciendo su profesión.

**2.2** La ciudadana Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas, manifiesta ser licenciada en derecho por la Universidad de Guanajuato, con 2 especialidades, una en Notaría Pública por la Universidad de Guanajuato y la segunda en Justicia Administrativa por el Consejo de la Judicatura del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y con una maestría en Fiscal por la Universidad de Guanajuato. Se ha desempeñado como jefe de departamento de inconformidades e impugnaciones en dirección de responsabilidades e inconformidades en la Secretaría de la Gestión Pública, ahora Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, asesor jurídico y encargada de la coordinación jurídica de auditoría interna en coordinación de auditoría interna del ISSEG en el Instituto de Seguridad Social del estado de Guanajuato, ISSEG, jefe de departamento de recursos administrativos en dirección de procesos y resoluciones de la procuraduría iscal del estado en la Secretaría de Finanzas, Inversión y

Administración y, actualmente se desempeña como asesor jurídico en Litigio Fiscal y Administrativo, A.C. y como coordinador en dirección general de asuntos jurídicos en la Presidencia Municipal de León. Con más de 21 años ejerciendo su profesión.

- 2.3** La ciudadana Claudia Aranzazú Delgado Ramos, manifiesta ser Licenciada en Derecho por la Universidad de León con una especialidad en Amparo por la Universidad de León. Se ha desempeñado abogada/jefe de área y profesional/supervisor en la Contraloría Municipal de León, Guanajuato y como directora de quejas de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y, actualmente se desempeña como encargada de despacho del órgano interno de control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Con más de 11 años ejerciendo su profesión.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción II del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

- 3.** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento, lo acreditan a través de:
- 3.1.** El ciudadano César Olmos Ramírez, con la copia certificada de su acta de nacimiento, donde consta que

nació el 16 de agosto de 1975, luego entonces tiene 45 años de edad.

**3.2.** La ciudadana Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas, con la copia certificada de su acta de nacimiento, donde consta que nació el 2 de octubre de 1976, luego entonces tiene 44 años de edad.

**3.3.** La ciudadana Claudia Aranzazú Delgado Ramos, lo acredita a través de la copia certificada de su acta de nacimiento, donde consta que nació el 1 de julio de 1986, luego entonces tiene 34 años de edad.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción III del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

**4.** Tener el día de su nombramiento, título profesional en las áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con una antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años, lo acreditan a través de:

**4.1.** El ciudadano César Olmos Ramírez, con la copia certificada de su título de Contador Público, expedido por la Universidad de León; titulándose el 22 de noviembre de 2011, por lo que le fue expedido el título el 10 de enero de 2012, así como se hace constar que se encuentra inscrito en el Colegio de Estudios Superiores

del Estado de Guanajuato en el programa de la licenciatura en Derecho cursando el VII bimestre del 6 de enero – 19 febrero 2021.

**4.2.** La ciudadana Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas, con la copia certificada de su título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Guanajuato; titulándose el 27 de junio de 2000, por lo que le fue expedido el título el 4 de julio de 2000.

**4.3.** La ciudadana Claudia Aranzazú Delgado Ramos, con la copia certificada de su título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Guanajuato; titulándose el 19 de noviembre de 2009, por lo que le fue expedido el título el 6 de abril de 2010.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción IV del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

**5.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, enriquecimiento ilícito o cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; se tuvo por acreditado con:

**5.1.** El ciudadano César Olmos Ramírez, con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General

del Estado de Guanajuato, de fecha 17 de febrero de 2021 en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.

**5.2.** La ciudadana Marcia Elizabeth Rodríguez Balderas, la acredita con la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de fecha 16 de febrero de 2021 en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.

**5.3.** La ciudadana Claudia Aranzazú Delgado Ramos, la acredita por medio de la Constancia de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de fecha 5 de marzo de 2021 en donde se certifica que en los archivos de esa institución, no existen antecedentes penales registrados.

Documentales a través de las cuales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción V del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

En cuanto a la buena reputación que gozan, ésta se tendrá como tal y que si bien puede existir prueba en contrario para desvirtuarla, en la especie no se tiene en ninguno de los tres profesionistas que integran la terna.

Además exhibieron constancia de antecedentes disciplinarios en la que se refiere que ninguno ha sido sancionado, expedidas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación, por tratarse de un hecho negativo, lo acreditan los tres ciudadanos a través de los escritos en que manifiestan no encontrarse en tales supuestos, los que rubrican bajo protesta de decir verdad, además de que se presume, atentos a que no existe constancia o evidencia de lo contrario.

Con estas documentales se consideró satisfecho el requisito relativo al contenido en la fracción VI del dispositivo 25 ter de la ley de la materia.

Una vez analizados los expedientes de las personas propuestas, mediante la terna, se constata que el y las candidatas cumplen con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del organismo autónomo de que se trata, que previene el artículo 25 ter, por un periodo de cinco años.